



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 31 -2009-CMPP

Puno, 29 abril del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión de Concejo Municipal del día de la fecha el Dictamen N° 03-2009-CPPPI, de la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto e Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el gobierno local representa al vecindario y promueve la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de la norma referida, la Municipalidad Provincial de Puno, ha venido y sigue realizando distintas obras como: asfaltado de calles, construcción de veredas, jardines, y otros destinados a la prestación de servicios públicos; que sin duda mejora el ornato e imagen de nuestra ciudad, además de brindar una mejor calidad de vida a los vecinos que se benefician con éstas obras.

Que, sin embargo, pese al esfuerzo de la comuna local y de ciudadanos que con el aporte de sus impuestos, se hace lo posible realizar diversas obras; sin embargo, existen algunos vecinos, que lejos de cuidar o mantener estas infraestructuras, las arruinan o estropean y en otros casos la desidia no permite su debida conservación. Por tal razón, es imperante convocar a reflexión y acción a los pobladores, con su compromiso de cuidado y respeto con la ciudad de Puno.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por unanimidad, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- RECOMENDAR al Órgano Ejecutivo, que al inicio de una obra así como a la conclusión de la misma, se suscriba un ACTA DE COMPROMISO con los vecinos del lugar que serán beneficiados con la obra, debiendo hacer constar que mantendrán y cuidaran la infraestructura, las áreas verdes, así como, de vigilar y proteger de cualquier hecho que ponga en riesgo o peligro la obra entregada.

Artículo 2°.- En el ACTA DE COMPROMISO que se suscriba al finalizar la obra, debe ratificarse el compromiso contemplado en el primer acta (de inicio de obra), y precisar con mayor detalle, las obligaciones y deberes a los que se comprometen los vecinos del lugar.

Artículo 3°.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal y la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la implementación del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Ing. Luis Bustos Castillo
Alcalde